



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 PAGINA:
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

ACTA N° 036 de 2025 Fecha: 28 de octubre del 2025. Hora Inicio: 08:14 am Hora Final: 12:15 pm LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 036 de 2025 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES		X
FERNANDO CAMPOS P'OLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ROIMAN ARTURO SASTOQUE	JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS	X	



REINALDO ANTONIO BENAL MARIN

JEFE DE PERSONAL

X

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 036 DE 2025

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**
2. **Aprobación del orden del día**
3. **Aprobación de Actas**
 - 3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 014 de 2025.
4. **Informe Vicerrectoría Académica**
5. **Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias**
 - 5.1 Socialización del Modelo de Bienestar.
 - 5.2 Concepto favorable a solicitud de licencia especial no remunerada solicitada por la profesora Martha Ortiz
6. **Acuerdo Académico para primer debate**
 - 6.1 "Por la cual se ratifica el Plan de Estudios y el plan de equivalencias del Programa de Ingeniería Agroindustrial.
7. **Resolución Académica**
 - 7.1 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 020 de 2025" (Plazas)
8. **Análisis de oferta de educación Continuada por la FCS**
9. **Correspondencia**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades, para la presente sesión, entre ellas hay requerimiento de retiro de puntos, como: Socialización del Modelo de Bienestar por parte del Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional y desde la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales solicitan no tratar el 5.1 "Por la cual se ratifica el Plan de Estudios y el plan de equivalencias del Programa de Ingeniería Agroindustrial", dado que no se encuentra el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica solicita el análisis del proyecto de Resolución Académica "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 del 2025" que trata de la aprobación y ajuste de prácticas.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la Sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 014 de 2025

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 04 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 014 de 2025, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 04 de noviembre de 2025, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Director General de Currículo, Vicerrectora Académica, Rector.

Ausencias: Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Agropecuarias y recursos Naturales, Vicerrector de Recursos.

4. INFORME DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica informa que es importante tener en cuenta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la planeación docente, para el desarrollo de las actividades como lo son: evaluación docente y registro de notas, también es necesario analizar el número de inscritos que hay hasta el momento.

Con relación a la convocatoria de planta la Vicerrectora Académica menciona que, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación a través de memorando 3301-578, solicitó modificar la distribución de las 8 plazas aprobadas para la Facultad, debido a esta solicitud, hoy no se tratará la Resolución Académica de perfiles.

También debe analizarse el tema de la admisión especial para los municipios de la Orinoquia y las áreas de influencia de la sede Boquemonte, y el calendario académico de posgrados, así mismo, se informa que la contratación de personal para el primer periodo académico de 2026 debe quedar finalizada antes del 31 de enero de 2026 debido a la ley de garantías; así como la nueva oferta académica y la creación de nuevos programas.

Nuevos programas con Registro Calificado desde 2023

	PROGRAMA	AÑO
1	Licenciatura en Español e Inglés	2023
2	Ingeniería Forestal	2023
3	Ingeniería en Sistemas (2do Grupo)	2023
4	Especialización En Gerencia En Gestión Humana	2023
5	Sociología	2024
6	Maestría en Educación Física	2024
7	Especialización Entrenamiento deportivo	2025
8	Doctorado en Estudios Ambientales	2025

Teniendo en cuenta las apuesta del PIC y las apuestas institucionales se radicaron, los siguientes programas Académicos:

- TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE (Granada)
- COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (Villavicencio)
- INGENIERÍA AGRONÓMICA (Granada – ampliación de cobertura)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Adicionalmente, menciona los programas que tienen aval del Consejo Académico para la construcción de documentos maestros:

Pregrado:

- Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Granada)
- Derecho (Acacias)
- Tecnología en Procesos Agroindustriales (Granada)
- Tecnología en Recreación y Turismo (Granada)
- Técnico profesional en Entrenamiento Deportivo (Granada y Pto Gaitán)
- Técnica Profesional en Monitoreo de Cultivos Agrícolas y Forestales
- Técnica Profesional en Monitoreo de Producción Animal
- Técnico Profesional en Operaciones Agroindustriales
- Licenciatura en Básica primaria modalidad virtual

Posgrado:

- Doctorado en Ciencias de la Educación
- Maestría en Ciencias Agrarias
- Maestría en Ingeniería
- Maestría en Gestión Energética Industrial

El Presidente de la Sesión reflexiona que en este momento no hay una infraestructura suficiente para atender a todos los programas, por eso se debe analizar las solicitudes de creación de nuevos programas hasta que se replantee especialmente el tema de la infraestructura y la financiación de los programas en el tiempo, así como revisar la modalidad de la oferta académica, en ese sentido solicita a la Oficina de Planeación la emisión de un concepto donde se indique si administrativa y financieramente es posible soportar nuevos programas. Por otro lado, el proceso de formalización laboral en la Universidad aproximadamente cuesta unos \$40.000 ' 000.000.

La Asesora de la Oficina de Planeación explica que deba analizarse tanto la capacidad instalada de la Universidad como la pertinencia de los programas, por esto se recomienda no aprobar más apuestas de nuevos programas.

El Director General de Currículo indica que en este momento el único programa autorizado para la modalidad virtual es el programa de Licenciatura en Educación Básica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Directora General de Investigaciones considera que se debe mejorar la oferta de programas de posgrado, para que de esta manera se pueda fortalecer el sistema de investigaciones de la Universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que se está preparando la propuesta para ofertar Contaduría Pública en la sede Granada.

La Vicerrectora Académica solicita a los Decanos realizar un análisis más profundo para la generación de nuevas propuestas curriculares teniendo en cuenta los recursos que actualmente están disponibles, además hay varias propuestas en este momento en desarrollo.

El Presidente de la Sesión manifiesta que antes de aprobarse los FO-DOC-139 deben conocerse previamente los argumentos para dar el trámite, para ello debe generarse unos criterios para la aprobación de nuevas propuestas curriculares, que lo más viable es ofertarlas en la sede Granada con un numero de cortes limitada en el marco del decreto 529 de 2024 del MEN, sin embargo, debe tenerse en cuenta el impacto administrativo y financiero que esta decisión conlleva, es importante mencionar que se recibió la Universidad con aproximadamente 6000 estudiantes, en este momento hay aproximadamente 8500 y según proyecciones esta administración finalizará con unos 10.000 estudiantes matriculados, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

5. APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

5.1 Concepto a solicitud de licencia especial no remunerada solicitada por la profesora Martha Ortiz.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería lee solicitud de la profesora Martha Ortiz, así: (...)1. *presentar soporte de haber informado oportunamente a mis jefes de mi solicitud de licencia no remunerada y haber solicitado su visto bueno, anexo evidencia.*

2. *presentar evidencia de mis problemas de salud: me permito indicar que, en resguardo a mi derecho a la privacidad, no estoy obligada a divulgar mi historia clínica. El caso de agravamiento de mi estado de salud es de conocimiento de la oficina de personal, por ello este semestre se me autorizó el trabajo remoto. Es de arbitreo del señor rector pedir dicha información a la dependencia. Anexo evidencia de mi condición de discapacidad reconocida por el Ministerio de Salud.*

Nuevamente aclaro que el periodo solicitado es del 1/02/2026 a 30/06/2026, con la finalidad de minimizar traumatismos a la actividad docente y con la expresa intención de que me pueda dedicar a atender mis problemas de salud, aunque me perjudique económicamente.

A su vez, me permito aclarar que la licencia ordinaria no remunerada por motivos personales (de acuerdo al Artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015), se concede a solicitud del servidor público por motivos personales o en caso de fuerza mayor o caso fortuito. Por un periodo de hasta por sesenta (60) días hábiles continuos o discontinuos por cada año calendario de servicio. Que puede ser prorrogada hasta por treinta (30) días hábiles más, si existe causa justificada a juicio del nominador (Sentencia T-460 de 2018). Durante



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

la licencia no remunerada, el empleador mantiene la obligación de realizar los aportes a seguridad social (salud y pensión) sobre el último sueldo base, y el servidor público debe pagar la parte que le corresponde (Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.5.8). De acuerdo a lo anterior, el periodo de licencia no remunerada solicitado está enmarcado dentro de lo que indica la normativa vigente.

Por otra parte, la Corte Constitucional ha reiterado la existencia del fuero de salud o estabilidad laboral reforzada a favor de los servidores públicos que se encuentren en una situación de debilidad manifiesta por su condición de salud, que les impida o dificulte significativamente el normal desempeño de sus labores. (...)

Es importante aclarar que en este momento la profesora está realizando trabajo remoto, dado que por su condición no puede realizar labores en el campo, por esta razón el Consejo de facultad se ha reunido para analizar la situación y como medida de contingencia se aprobó una convocatoria de catedrático con el perfil de la profesora

El Decano de la facultad de Ciencias Económicas opina que esta solicitud no corresponde a una licencia no remunerada sino a una incapacidad por salud, dada la condición médica reseñada.

La Directora General de Investigaciones requiere que se le solicite a la Oficina Jurídica un concepto sobre el caso, para que desde allí se verifiquen los soportes aportados, dado que los argumentos mencionados por la profesora son diferentes.

El Representante de los Directores de Programa considera que debe analizarse el avance en el desmejoramiento del estado de salud de la profesora, por esta razón, la profesora en primera instancia tiene el deber de reportar su condición tanto a la Oficina de Personal como a la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo, para que desde allí sea valorada su condición y desde allí se dé el trámite ante la ARL, además, se percibe que lo expuesto en la solicitud por la profesora no corresponde a los criterios señalados por el Estatuto Docente, para tal fin.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que los temas de incapacidad tienen un procedimiento y deben reportarse ante la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad por parte de los profesores, por ello debe analizarse el impacto jurídico y académico de la decisión, dada la connotación del caso, este debe analizarse y valorarse desde lo expuesto por el artículo 44 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004, dado que el concepto favorable es del Consejo Académico siempre y cuando la causa sea justificada, tal y como lo solicita la norma, es necesario tener todos los soportes del caso, para analizar la situación desde todas las aristas de una manera particular.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la licencia no remunerada se concede por discrecionalidad de la administración, la cual puede ser o no otorgada por el Rector previo concepto del Consejo Académico tal y como lo indica el artículo 44 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 –Estatuto



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Profesoral-, en ese sentido, insta al Consejo de Facultad a analizar el impacto académico y administrativo de la decisión, dado que la profesora está desarrollando funciones misionales, por lo anterior deben conocerse los argumentos del caso, por eso es importante tener un concepto de la Oficina de Personal y de la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo sobre el caso, para poder tomar una decisión a la luz de la norma, es decir que se pueda validar una causa justificada para la solicitud, en ese sentido el Consejo Académico se debe aplazar el punto, hasta que se tenga esta información, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de aplazar el punto, hasta que se tenga un concepto sobre el caso expuesto por la profesora Martha Lucia Ortiz por parte de la oficina de Personal y la Oficina de Seguridad y salud en el Trabajo.

6. ANÁLISIS DE OFERTA DE EDUCACIÓN CONTINUADA POR LA FCS

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 10:08 horas se retira de la sesión el señor Rector y por lo tanto asume la Presidencia de la Sesión la Vicerrectora Académica.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que se quiere facilitar la venta de servicios realizada a través de la oferta de educación continuada, sin embargo, este proceso lo administra proyección social, teniendo trámites y tiempos muy extensos, somos muy demorados en estos procesos.

El Director General de Proyección Social explica que Geducar que es la plataforma que se utiliza para la venta de estos servicios es administrado por la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, por eso cuando se presentan problemas con el programa las Facultades acuden a dicha facultad, para resolver esta situación, por eso se está gestionando para anclar a Geducar al SIAU, para que el proceso administrativo sea soportado por la plataforma Institucional.

El Jefe de la Oficina de Sistemas comenta que anclando el programa Geducar al SIAU el proceso administrativo puede hacerse más eficiente y le permitirá a las Facultades manejar mejor su centro de costos para los eventos de formación continuada.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que no se le puede trasladar a las dependencias la responsabilidad de la generación de los recibos dado que esta es una función que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

debe estar desarrollando tanto la Oficina de Sistemas como el IDEAD, en ese sentido solicita que para que siga tratando este punto debe estar el Rector en pro de la toma de decisiones.

El Director General de Proyección Social argumenta que la plataforma debe generar los recibos una vez haya punto de equilibrio en el proyecto, sin embargo, los que determinan esto son las Unidades Académicas en cabeza de los Consejos de Facultad.

El Jefe de la oficina de Sistemas aclara que el punto de equilibrio parte desde el momento en el que se pagan las inscripciones y estas superan el número mínimo de cupos con los cuales se puede realizar un curso.

La Presidente de la Sesión manifiesta que es importante realizar los procesos a tiempo, para evitar los reprocesos que le traen tantos problemas a la Institución en el proceso administrativo y que al final afectan el desarrollo académico de los proyectos presentados.

El Representante de los Directores de Programa reflexiona que para que un proyecto de educación continua funcione debe de haber un excedente en el punto de equilibrio que permita la contratación de los profesionales a cargo del curso, además, para este tipo de proyectos hay documentos que son del manejo discrecional de proyección social y otros de las unidades académicas

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:00 horas ingresa a la sesión el señor Rector y por lo tanto asume la Presidencia de la Sesión.

El Jefe de la Oficina de Sistemas indica que a través del SIAU se puede consultar la información en tiempo real, donde el coordinador del curso informa del desarrollo del mismo con punto de equilibrio y la realización de los procesos académicos con sus evidencias, para evitar unos cien números de transacciones que pueden torpedear el proceso.

El Jefe de la Oficina de Personal comenta que desde la oficina se ha organizado mejor el proceso de contratación de los profesionales para estos proyectos, por eso es importante ir articulado el proceso y los tiempos con las Facultades.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe tener claro en el proceso de difusión, que al no abrirse un curso de formación continuada se le debe hacer la devolución del dinero pagado a quienes lo hicieron, además los tiempos para desarrollar cursos de formación continuada son diferentes para pregrado como opción de grado como para los que se deben ofertar a la comunidad en general, es importante que cada dependencia maneje sus responsabilidades en el desarrollo del proyecto, por lo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

tanto, debe ajustarse el check list del procedimiento, para que las unidades tanto académicas como administrativas estén informadas del mismo, en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado del tema.

7. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

7.1 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 de 2025"

El Director General de Currículo expresa que, el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

La Resolución Académica No. 080 de julio de 2025 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico del año 2025.

La Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2025, remitió el formato de modificación FO-DOC-03, solicitando que se adicione dos profesores a la práctica del curso Profundización I: Uso y Manejo de la Biodiversidad del programa de Biología.

La Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 27 de octubre del 2025 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica N° 080 de 2025 y envía propuesta para su estudio.

Sin embargo, es importante analizar que el criterio para analizar la modificación es que la implicación es de tipo financiero, dado que a la práctica se debe adicionar un profesor cuyo costo de viáticos es de \$4'000.000 adicionales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería señala que debe revisarse la planeación de las prácticas dado que se están agregando profesores a las prácticas que inicialmente planearon.

El Presidente de la Sesión manifiesta que los recursos de las prácticas se hacen con base en la planeación inicial, razón por la cual no habría recursos para poder respaldar estas modificaciones, dado que el impacto financiero de esta es muy alto, en ese sentido solicita a las Facultades de Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales que ajusten las prácticas a la



planeación aprobada inicialmente, en ese sentido, no puede dársele trámite a la práctica por su alto impacto financiero, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar la proposición presentada por el Rector en el sentido de no dar trámite a la práctica debido al alto costo financiero que ella representa.

7.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 020 de 2025"

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:30 horas se retira de la Sesión el Representante de los Directores de Programa.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee declaración de impedimento al proceso de convocatoria cargos de planta universidad de los llanos radicado al correo electrónico del Consejo Académico el día 27 de octubre de 2025, así:

(...) Yo Juan Pablo Álvarez Najar, identificado con el documento de identidad número 7'169.912 de Tunja, acorde con la establecido en el Art 11 de la Ley 1437 de 2011, en desarrollo del deber que me asiste de poner en conocimiento cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en el ejercicio funcional, de manera atenta pongo a su conocimiento la siguiente situación la cual origina un impedimento para el adecuado ejercicio de mis funciones:

- 1. Que en la actualidad se adelanta el proceso de estructuración de la convocatoria de méritos para docentes de planta de la Universidad de los Llanos.*
- 2. Que en concordancia del numeral anterior y como docente ocasional y director de la especialización en administración en salud de la universidad tengo un interés particular y directo en el proceso, en caso que pueda cumplir requisitos de participación en la convocatoria mencionada.*
- 3. Que teniendo en cuenta lo anterior me declaro impedido para actuar como representante de directores de programa de posgrado ante el consejo académico de la Universidad de los Llanos, en los asuntos relacionados con la convocatoria de méritos para docentes de planta de la Universidad de los Llanos.*

Así las cosas, respetuosamente solicito a ustedes dar trámite y reconocimiento del impedimento expuesto en este documento de solicitud. (...)

Sin embargo, es importante aclarar que en el reglamento del Consejo Académico no contempla el trámite de impedimentos, por lo que, en virtud del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011¹ debe recurrirse

¹ Ley 1437 de 2011. Artículo 2°. *Ámbito de aplicación.* Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades. Las disposiciones de esta Parte Primera no se aplicarán en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas. Tampoco se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción. Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.



al trámite en los artículos 11 y 12 de dicha Ley o la norma que lo modifique o sustituya, con base en esto el Consejo Académico debe resolver si acepta o no el impedimento.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la convocatoria docente no ha empezado, puesto que esta empieza cuando se expida la Resolución Rectoral que convoca a concurso, en ese sentido se somete a consideración de los Consejeros si se acepta o no el impedimento radicado por el profesor Juan Pablo Álvarez Najjar, mediante votación nominal y el resultado de ella debe ser informado al profesor.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba aceptar el impedimento radicado por el profesor Juan Pablo Álvarez Najjar, y así mismo, comunicar la decisión al profesor, según la siguiente votación.

Aceptar impedimento: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Director General de Currículo, Vicerrectora Académica, Rector.

Ausencias: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales, Vicerrector de Recursos.

La Vicerrectora Académica expresa que el Artículo 13 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, establece que "la convocatoria consiste en una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los cargos autorizados previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior".

Que el consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior No. 042 de 2024 autorizó al Rector de la Universidad de los Llanos para convocar concurso público de méritos para proveer cuarenta (40) cargos docentes de carrera de tiempo completo.

Que el numeral 1 del párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, menciona lo referente a la aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta en cabeza del Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, así:

"ARTÍCULO 10. La aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

PARÁGRAFO 2. *El procedimiento para la formulación de los perfiles de planta es:*

1) *Distribución de plazas docentes por Escuela, Departamento o Instituto, de acuerdo al estudio de requerimiento discutido por el Consejo Académico."*

Que el Acuerdo Superior No. 012 de 2009, establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 18 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, establece que: *"La escuela está integrada por profesores pertenecientes a diferentes disciplinas y campos del conocimiento, que desarrollan el trabajo interdisciplinario y fortalecen los procesos de formación de los profesionales"*.

Que el artículo 20 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, establece que: *"El Departamento está integrado por profesores pertenecientes a una disciplina o a disciplinas afines y su actividad fundamental es contribuir al desarrollo de las mismas, a través de la investigación, la proyección social y la formación"*.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2011, define las Unidades Académicas adscritas a las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos, por su parte, el Acuerdo Superior No. 005 de 2013, modifica los artículos 15, 17 y 18 del precitado Acuerdo Superior No. 002 de 2011.

Que el Consejo Académico en Sesión No. 003 del 4 de febrero de 2025, estudió la distribución de cuarenta (40) plazas de carrera de docentes de tiempo completo, según los análisis presentados por la Vicerrectoría Académica.

Que en la misma sesión se determinó que las cuarenta (40) plazas se distribuirían a nivel de Facultad así: Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería ocho (8) plazas, Facultad de Ciencias Económicas ocho (8) plazas, Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación ocho (8) plazas, Facultad de Ciencias de la Salud ocho (8) plazas, y Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales ocho (8) plazas.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior No. 004 de 2025 autorizó al Rector de la Universidad de los Llanos para convocar concurso público de méritos para proveer dos (2) cargos docentes de carrera de tiempo completo.

Que en la Resolución Superior No. 004 de 2025 se determinó que las dos (2) plazas se distribuirían a nivel de Facultad así: Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería una (1) plaza y, Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales una (1) plaza.

Que en la Resolución Académica No. 020 de 2025 distribuyó las cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos de docente de carrera de tiempo completo en la Universidad de los Llanos por Facultad y Unidad Académica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación a través de memorando 3301-578 de fecha 22 de octubre de 2025 solicita al Consejo Académico modificar la distribución de las ocho (8) plazas aprobadas para dicha Facultad a través de la Resolución Académica N° 020 de 2025.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que mediante memorando N° 3301-578 de fecha 22 de octubre de 2025, el Consejo de Facultad informa que en la sesión extraordinaria N° 54 del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, realizada el 14 de octubre de 2025, se revisó la distribución de plazas correspondientes a la convocatoria de planta docente contemplada en el Acuerdo Superior 013 de 2014.

Tras el análisis de las necesidades académicas de las diferentes escuelas adscritas, el Consejo de Facultad tomó la decisión de solicitar al Consejo Académico, el aval para la asignación de dos (2) plazas para la Escuela de Humanidades dentro de la mencionada convocatoria, y ampliar de cinco (5) a seis (6) las plazas de docentes de planta asignadas a la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes, con el propósito de fortalecer y dar respuesta a las necesidades de la Facultad, conforme a los criterios de priorización definidos por la Facultad y en coherencia con las orientaciones institucionales.

La Vicerrectora Pregunta al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación si el Consejo de Facultad cumplió con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 para realizar el ajuste a la distribución de la Plazas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde que se realizó el procedimiento establecido por la norma.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo de Facultad debe tener la trazabilidad del proceso tanto para la distribución de las plazas como para la definición de los perfiles, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 020 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 020 de 2025, respecto a la distribución del número de plazas asignadas a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, la cual quedará, así:*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

UNIDAD ACADÉMICA	NÚMERO DE PLAZAS ASIGNADAS
Plazas Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	
Escuela de Humanidades	2
Escuela de Pedagogía y Bellas Artes	6

- indicar que en lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.
- vigencia.

8 CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica lee solicitud remitida por la estudiante Breidy Nikoll Peña Bautista código: 121004639 y otros estudiantes, así:

(...) solicitamos se conceda *PERMISO ACADÉMICO INSTITUCIONAL* para la realización de una *ASAMBLEA ESTUDIANTIL*, cuyo propósito es generar un espacio de diálogo y participación en beneficio de la comunidad universitaria. (...)

Se consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. La conformación del CEU se encuentra en el artículo 2 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2º: Los Representantes Estudiantiles designados por elección a los Consejos Superior, Académico, de Bienestar, de Facultad, de los Comités de Programa y Delegados a los Consejos Estudiantiles de Programa de la Universidad de los Llanos, conformarán el Consejo Estudiantil Universitario, como Organización y ente promotor del diálogo, la comunicación y la acción entre estudiantes y autoridades universitarias, el cual se regirá por sus propios estatutos".

En ese sentido, es importante precisar que, si bien es competencia de la Vicerrectoría Académica la expedición de permisos académicos, dicha situación se debe canalizar a través de solicitudes presentadas por los Representantes estudiantiles, puesto que son ellos quienes ostentan los liderazgos del estamento estudiantil para cada cuerpo colegiado correspondiente.

Adicionalmente, es importante indicar que la expedición de permiso académico tiene por naturaleza la concesión de autorización institucional para la asistencia a actividad que se organice por parte de la Universidad y que resulte de importancia para el estamento estudiantil. No obstante, y de manera excepcional, el precitado permiso se genera en razón a solicitudes que las representaciones electas promueven ante la Vicerrectoría Académica en pro de los derechos que le asisten a la colectividad estudiantil bajo lo preceptuado en el artículo 74 numeral 2 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil-.

Por lo tanto, se propone responder, así: "no es posible acoger su requerimiento de otorgar un permiso académico, dado que la competencia para esta concesión es inherente a las funciones de la Vicerrectoría Académica; por lo cual, se insta a que el mismo, se realice por medio de los canales representativos establecidos institucionalmente y los cuales son elegidos por el estamento estudiantil de manera popular, a su vez, señalando las fechas, horarios y actividades a realizar".



El presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de respuesta propuesto por la Vicerrectoría Académica. el Consejo Académico por unanimidad aprueba la respuesta proyectada por la Vicerrectoría Académica.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 036 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 036 de 2025.

El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 12:18 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 036 de 2025.

En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 005 del 10 de febrero de 2026, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero